

# "FUNDACION FOP"

## RESOLUCION

El Consejo Fundacional de FUNDACION FOP, una Fundación de Interés Privado constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 44321, Documento Redi N° 1888423, desde el 7 de Diciembre del 2010, de acuerdo con la autorización contenida en la Cláusula Tercera de los Artículos de Constitución de la misma, celebró una Reunión en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 10 de Diciembre del 2010, con el propósito de CONCEDER un Poder General, de Administración y Disposición a los señores JOSE ANTONIO FUROIANI VILLAGOMEZ, varón, mayor de edad, arquitecto, casado, de nacionalidad Ecuatoriana y portador del Pasaporte N° 0900375940 y ANITA OLGA ZAMBRANO GARCIA, mujer, mayor de edad, casada, de nacionalidad Ecuatoriana y portadora del Pasaporte N° 0900376005, para que actuando de manera individual o conjunta, puedan comparecer a actos o contratos de acuerdo a las siguientes facultades:

Disponer, administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la Fundación y todos sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, adjudicar, en pago y en cualquier forma enajenar dichos bienes, que le pertenezcan a la Fundación, fundar sociedades anónimas, llevar a cabo inversiones, firmar documentos legales, recibir informes de los beneficiarios, entregar y distribuir bienes, todo en beneficio de la Fundación y en cumplimiento de los propósitos de la misma.

Dado en la Ciudad de Panamá, el 10 de Diciembre del 2010.

CONSEJO FUNDACIONAL  
ARCHWOOD MERCANTILE INC.

*BENITO PERALTA CORTEZ*  
BENITO PERALTA CORTEZ  
Presidente y Representante Legal

DOY FE: Que la compulsa precedente compuesta de 3 fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 05 MAR 2015

*Xavier Larrea Nowak*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ARO & VACCARO  
ESTADO 0618-06008  
CAMA 1, PANAMA

Yo, RICARDO LANDERO H., Notario Público Décimo de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337  
CERTIFICO:  
que los (a) firmante(s) enterado(s) he(n) sido reconocido(s) como el (a) firmante(s) de los documentos, por comparecencia, dicho(s) documento(s).  
13 DIC 2010  
FUBA 11, Hotelero Público Décimo de Panamá